

DILIGENCIA para hacer constar que con fecha de hoy, 26 de julio de 2019, de conformidad con lo previsto en los artículos 22.1 y 29.1 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (BOJA n.º 228, 28 de noviembre de 2017), se ha procedido a publicar en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, la *Propuesta Provisional de Resolución*, emitido por el **Grupo de Desarrollo Rural del Bajo Guadalquivir (SE02)** en relación con las siguientes líneas de ayuda convocadas mediante Resolución de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural de 24 de noviembre de 2017 (BOJA n.º 229, 29 de noviembre de 2017), para el *segundo plazo* de presentación de solicitudes establecido en la convocatoria:

2. Apoyo la creación, modernización, ampliación o traslado de PYMES innovadoras.
5. Apoyo a la creación, ampliación y modernización de empresas agroalimentarias, y a la comercialización de productos agrícolas.

Sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.



El Jefe del Servicio de Gestión y Control de Ayudas FEADER
de la Dirección General de Industria, Innovación y Cadena Agroalimentaria

Código:64oxu7483C9LRYNnps55TNHJRyB8C+.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MANUEL TEVA FERNANDEZ	FECHA	26/07/2019
ID. FIRMA	64oxu7483C9LRYNnps55TNHJRyB8C+	PÁGINA	1/1

ANEXO X

PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN



AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2017.

GRUPO DE DESARROLLO RURAL BAJO GUADALQUIVIR

LÍNEAS DE AYUDA:

- | | |
|--|--------|
| 1. Acciones de promoción de la comercialización, apoyo a la transformación del producto. | OG1PP1 |
| 2. Apoyo la creación, modernización, ampliación o traslado de PYMEs innovadoras. | OG1PS2 |
| 3. Apoyo al desarrollo de proyectos relacionados con el medio ambiente y el cambio climático. | OG1PP2 |
| 4. Apoyo al desarrollo de iniciativas por la población que fomenten su empleo. | OG1PS4 |
| 5. Apoyo a la creación, ampliación y modernización de empresas agroalimentarias, y a la comercialización de productos agrícolas. | OG1PS5 |
| 6. Desarrollo y promoción de la oferta turística | OG1PP3 |
| 7. Desarrollo y promoción de la oferta turística. | OG1PS6 |
| 8. Acciones de formación e información en aspectos relacionados con la innovación, el medio ambiente y el cambio climático. | OG2PP4 |
| 9. Acciones para la puesta en valor del Patrimonio Natural y Cultural del Bajo Guadalquivir. | OG2PP5 |
| 10. Apoyo a la regeneración del entorno rural | OG2PP6 |
| 11. Acciones para el apoyo al mantenimiento y promoción de los productos artesanales de la comarca. | OG2PP7 |

Vistas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 y en virtud de convocatoria efectuada para el año 2017, por Resolución de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural de 24 de noviembre de 2018, entre otras, de las líneas de ayuda arriba identificadas, de conformidad con los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Finalizado el día 30/04/2018, el plazo de presentación de solicitudes, el Grupo de Desarrollo Rural del Bajo Guadalquivir en su calidad de instructor del procedimiento conforme al artículo 21 de las citadas bases reguladoras, procedió a la revisión documental de las solicitudes y

Código Seguro De Verificación:	JhbNPXPedQD2T1EkKcBvEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Jose Toajas Mellado	Firmado	19/06/2019 14:14:47
Observaciones		Página	1/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/JhbNPXPedQD2T1EkKcBvEQ==		



demás actuaciones necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos necesarios en virtud de los cuales procede efectuar la evaluación previa.

Derivada de la revisión e instrucción de las solicitudes y, conforme al artículo 22 de las bases reguladoras anteriormente referidas, procedió a publicarse en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en la siguiente dirección:

<http://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescayderosarrollorural/servicios/ayudas/detalle/78407.html> requerimiento conjunto de subsanación, concediendo un plazo de 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación, plazo que comprendía desde el 11 de mayo de 2018, hasta el 25 de mayo de 2018, ambos inclusive.

Segundo. Una vez concluido el plazo de subsanación, se procedió por el Grupo de Desarrollo Rural a realizar dictamen de elegibilidad de cada uno de los expedientes subsanados debidamente, así como de los que no precisaron de subsanación por haber sido presentados en tiempo y forma cumpliendo la normativa aplicable.

Tercero. Finalizado dicho trámite el Grupo de Desarrollo Rural procedió a emitir informe de evaluación previa de las solicitudes presentadas, en el que quedaron debidamente reflejadas

a) A nivel de línea de ayuda por orden decreciente, ordenada y conjuntamente en función de la puntuación total obtenida a partir de la baremación de los criterios de selección establecidos en la convocatoria, todas las solicitudes que tras los pertinentes controles resultaban susceptibles de pasar al trámite de Propuesta provisional de resolución dentro del límite de asignación presupuestaria previsto, así como los importes propuestos de subvención de cada una de ellas.

b) A nivel de línea de ayuda por orden decreciente, ordenada y conjuntamente en función de la puntuación total obtenida a partir de la baremación de los criterios de selección establecidos en la convocatoria, todas las solicitudes que tras los pertinentes controles resultaban susceptibles de pasar al trámite de Propuesta provisional de resolución y para las que no existe crédito presupuestario, así como los importes propuestos de subvención de cada una de ellas en el caso de acabar resultando ser beneficiarias de la ayuda.

c) A nivel de línea de ayuda las solicitudes respecto de las que persona o entidad solicitante o el proyecto solicitado no cumplen los requisitos exigidos por la normativa, procediendo el dictado de Resolución denegatoria de la ayuda.

d) A nivel de línea de ayuda las solicitudes que no han sido subsanadas, por lo que procedía dictar Resolución de archivo por desistimiento.

e) A nivel de línea de ayuda las solicitudes presentadas fuera del plazo de presentación, el cual expiró el 30 de abril de 2018 o que han atendido al requerimiento de subsanación una vez finalizado el plazo para ello, el cual concluyó el 28 de mayo de 2018, procediendo respecto de todas ellas el dictado de Resolución de inadmisión a trámite.

Cuarto. La Junta Directiva de la asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural del Bajo Guadalquivir, con fecha 16 de noviembre de 2018 levantó acta de la sesión celebrada de la que resultó la aprobación de la Propuesta Provisional de Resolución.

Código Seguro De Verificación:	JhbNPXPEDQD2T1EkKcBvEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Jose Toajas Mellado	Firmado	19/06/2019 14:14:47
Observaciones		Página	2/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/JhbNPXPEDQD2T1EkKcBvEQ==		



A los anteriores Hechos le son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Respecto al procedimiento en curso se han observado las prescripciones legales establecidas, en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

Segundo. Según se recoge en la convocatoria efectuada para el año 2017, por Resolución de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural de 24 de noviembre de 2017, el importe máximo de crédito presupuestario disponible para la financiación de las subvenciones que se concedan en dicha convocatoria desglosado a nivel de línea de ayuda es el siguiente, sin perjuicio de que se pueda ampliar dicha cuantía con los eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible:

Denominación Líneas de ayuda	Presupuesto
1. Acciones de promoción de la comercialización, apoyo a la transformación del producto.	82.000,00 €
2. Apoyo la creación, modernización, ampliación o traslado de PYMEs innovadoras.	815.559,06 €
3. Apoyo al desarrollo de proyectos relacionados con el medio ambiente y el cambio climático.	25.000,00 €
4. Apoyo al desarrollo de iniciativas por la población que fomenten su empleo.	64.000,00 €
5. Apoyo a la creación, ampliación y modernización de empresas agroalimentarias, y a la comercialización de productos agrícolas.	600.000,00 €
6. Desarrollo y promoción de la oferta turística	150.000,00 €
7. Desarrollo y promoción de la oferta turística.	178.000,00 €
8. Acciones de formación e información en aspectos relacionados con la innovación, el medio ambiente y el cambio climático.	8.400,00 €
9. Acciones para la puesta en valor del Patrimonio Natural y Cultural del Bajo Guadalquivir.	46.000,00 €
10. Apoyo a la regeneración del entorno rural	241.000,00 €

Código Seguro De Verificación:	JhbNPXPedQD2T1EkKcBvEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Jose Toajas Mellado	Firmado	19/06/2019 14:14:47
Observaciones		Página	3/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/JhbNPXPedQD2T1EkKcBvEQ==		



11. Acciones para el apoyo al mantenimiento y promoción de los productos artesanales de la comarca.	200.000,00 €
--	---------------------

Habiendo transcurrido el primer plazo de presentación de solicitudes, para las solicitudes presentadas dentro del segundo periodo de presentación de solicitudes se cuenta con un importe máximo de crédito presupuestario menor el cual se refleja a continuación¹:

Denominación Líneas de ayuda	Presupuesto
2. Apoyo la creación, modernización, ampliación o traslado de PYMEs innovadoras.	0,00 €

* Se tendrá en cuenta que para futuras convocatorias el nombre de la Dirección General de Desarrollo Sostenible y Medio Rural (DGDSMR) será en el de Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria (DGIICA)

Tercero. Conforme al artículo 23 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, una vez efectuada la evaluación previa de las solicitudes y los trámites previstos en el artículo 21, compete a la Junta Directiva de la asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural efectuar la propuesta provisional de resolución. Dicha propuesta provisional de resolución comprende un listado de personas beneficiarias provisionales (Anexo I), así como un listado de personas beneficiarias suplentes (Anexo II) y un desglose a nivel de expediente beneficiario provisional o suplente de la puntuación obtenida por aplicación de cada uno de los criterios de valoración (Anexo III).

Cuarto. El artículo 29.1 de las citadas bases reguladoras, establece que los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas y, en particular, los de requerimientos de subsanación, propuesta provisional de resolución, el trámite de audiencia y el de resolución del procedimiento, se publicarán en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, en la dirección siguiente,

<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/areas/desarrollo-rural/paginas/ayudas-leader-submedida-19-2.html>

En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá los mismos efectos.

Por todo ello, previos los trámites oportunos, la Junta Directiva de la asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural de Bajo Guadalquivir,

PROPONE

¹Dicho párrafo se incluirá únicamente en el supuesto de propuesta provisional de resolución de las solicitudes presentadas dentro del segundo periodo de presentación.

Código Seguro De Verificación:	JhbNPXPedQD2TleKcBvEQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Jose Toajas Mellado	Firmado	19/06/2019 14:14:47	
Observaciones		Página	4/15	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/JhbNPXPedQD2TleKcBvEQ==			

PRIMERO.- Que las personas o entidades solicitantes relacionadas en el **ANEXO II** que se adjunta, conformen una lista de espera y adquieran la condición de **beneficiarias suplentes** por falta de disponibilidad presupuestaria, según el detalle de puntuación recogido en el **ANEXO III**.

Las solicitudes del anexo II, en virtud de la documentación analizada hasta el momento, cumplen con los requisitos de elegibilidad, no contándose en la actualidad con dotación presupuestaria suficiente para atender las mismas.

TERCERO.- De conformidad con el artículo 24 de las bases reguladoras citadas, **se concede un plazo de diez días para** que, utilizando el formulario-anexo III, las personas o entidades beneficiarias suplentes puedan:

- **Alegar y presentar los documentos y justificaciones** que estimen pertinentes, en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
- **Comunicar su aceptación de la subvención propuesta.**

Dentro del referido plazo de diez días, **deberán presentar la documentación** señalada en el precitado artículo 24 de las bases reguladoras y demás documentación necesaria para la acreditación de los requisitos señalados en dichas bases y en la convocatoria de la línea de ayuda respectiva, así como de los criterios de selección correspondientes.

Asimismo, también en el referido plazo de diez días deberán presentar debidamente cumplimentados los modelos informativos de indicadores de seguimiento del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 de los focus area en los que incida, los cuales se encuentran publicados en la url anteriormente indicada.

El formulario y en su caso, la documentación adjunta, deberá presentarse preferentemente en el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía a través de la url <https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/areas/desarrollo-rural/paginas/ayudas-leader-submedida-19-2.html> , sin perjuicio de la posibilidad de presentarla en los lugares y registros previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

La documentación acreditativa a presentar junto con el formulario-anexo III deberá tratarse en los supuestos de presentación telemática, de documentos electrónicos, copias electrónicas de documentos electrónicos o copias electrónicas de documentos emitidos originalmente en soporte papel, que incluyan un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Pública, órgano o entidad emisora. También se podrán aportar copias digitalizadas de los documentos, cuya fidelidad con el original se garantizará mediante la utilización de firma electrónica o certificado electrónico que permita la firma electrónica de las solicitudes. En este supuesto el órgano gestor podrá solicitar del correspondiente archivo el cotejo del contenido de las copias aportadas, pudiendo excepcionalmente ante la imposibilidad del cotejo requerir la exhibición del original.

En los supuestos que no se acuda a la presentación telemática la documentación a aportar deberá consistir en originales, copias auténticas o copias autenticadas.

La falta de presentación en plazo de los documentos exigidos implicará:

1. Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su **desistimiento** de la solicitud.

Código Seguro De Verificación:	JhbNPXPedQD2TlEkKcBvEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Jose Toajas Mellado	Firmado	19/06/2019 14:14:47
Observaciones		Página	5/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/JhbNPXPedQD2TlEkKcBvEQ==		



2. Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los **criterios de valoración, la no consideración** de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pueda incurrir.

Mediante la publicación de este documento en la url anteriormente citada se notifica a las personas relacionadas en el Anexo I y en el Anexo II, el contenido del presente escrito, de conformidad con lo establecido en el artículo 29.1 de las bases reguladoras.

En El Cuervo de Sevilla, a 13 de junio de 2019

EL/LA PRESIDENTE/A DE LA JUNTA DIRECTIVA
DE LA ASOCIACIÓN RECONOCIDA COMO GRUPO
DE DESARROLLO RURAL BAJO GUADALQUIVIR

Fdo.: Francisco José Toajas Mellado

Código Seguro De Verificación:	JhbNPXPEdQD2TlEkKcBvEQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Jose Toajas Mellado	Firmado	19/06/2019 14:14:47	
Observaciones		Página	6/15	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/JhbNPXPEdQD2TlEkKcBvEQ==			

Código Seguro De Verificación:	Firmado Por	Francisco Jose Toajas Mellado
	Observaciones	
	Uti De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/verfirmaytos/code/JhbnpXPEDQD2T1EKkcBvEQ==
Estado	Firmado	19/06/2019 14:14:47
Página		7/15

ANEXO II

GRUPO DE DESARROLLO RURAL: BAJO GUADALQUIVIR (SE02)

LÍNEA DE AYUDA: 2. Apoyo la creación, modernización, ampliación o traslado de PYMEs innovadoras.

OG1PS2

CONVOCATORIA: 2017 (2ª Vuelta)



BENEFICIARIAS SUPLENTE:

Nº ORDEN	N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	NOMBRE DEL PROYECTO	BAREMACIÓN ²	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE	% SUBVENCIÓN	IMPORTE DE AYUDA PROPUESTO (EUROS)	FOCUS ÁREA	RÉGIMEN DE AYUDAS DE ESTADO AL QUE SE ACOGE ³
1	2017/SE02/OG1PS2/985	Grupo desarrollo de inversiones y proyectos AVANTI, SL	B91972547	Ampliación y modernización de empresa de prestación de servicios de educación infantil y ocio.	80,00 puntos	48.413,43 €	40	19.365,37 €	6B	
2	2017/SE02/OG1PS2/989	CECALMA, SA	A41105719	Ampliación y modernización de empresa de prestación de servicios de combustible mediante instalación de supermercado Carrefour Express.	69,50 puntos	352.148,80 €	40	140.859,52 €	6B	
3	2017/SE02/OG1PS2/984	El Castillo de Mi Bebé, SL	B91869800	Ampliación y modernización de empresa de prestación de servicios de educación infantil.	68,50 puntos	349.388,31 €	40	139.755,32 €	6B	

²El desglose de la puntuación obtenida se recoge en Anexo III.

³ Indicar, en los casos que proceda, si se acoge al Reglamento (UE) n.º 702/2014 de la Comisión, de 25 de junio (*es necesario indicar el artículo de dicho Reglamento 702/2014*) ó al Reglamento (UE) n.º1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre.





JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

4	2017/SE02/ OG1PS2/988	CRISCALVA, SL	B41143199	Ampliación de empresa de prestación de servicios de alojamientos turísticos.	68,25 puntos	233.335,93 €	40	93.334,37 €	6B	
5	2017/SE02/ OG1PS2/982	Servicios Agrícolas El Tito, SL	B41957077	Modernización de empresa de prestación de servicios agrícolas.	60,07 puntos	144.032,00 €	40	57.612,80 €	6B	

Código Seguro De Verificación:	JhbNpXpEdQD2T1EkKcBvEQ==		
Firmado Por	Francisco Jose Toajas Mellado		
Observaciones	Estado	Fecha y hora	
Url De Verificación	Firmado	19/06/2019 14:14:47	
	Página	8/15	
https://portal.dipusevilla.es/verifirmaAyto/code/JhbNpXpEdQD2T1EkKcBvEQ==			



ANEXO III



Convocatoria: **2017**
 Línea de ayuda (código): **Apoyo la creación, modernización, ampliación o traslado de PYMES innovadoras. OG1PS2**
 N.º Expediente: **2017/SE02/OG1PS2/985**
 Solicitante: **Grupo desarrollo de inversiones y proyectos AVANTI, SL**
 NIF/CIF Solicitante: **B91972547**
 Título del Proyecto: **Ampliación y modernización de empresa de prestación de servicios de educación infantil y ocio.**
 Nombre del Procedimiento: **AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014 – 2020.**

Criterios de Valoración		PUNTUACIÓN EXPEDIENTE
1	Carácter innovador del proyecto	5
2	Viabilidad económica y financiera de la entidad	3
3	Creación, consolidación, mejora y/o mantenimiento de empleo asociado al proyecto	13
4	Modalidad del proyecto	3
5	Contribución del proyecto a la utilización de factores productivos locales o comarcales	8
6	Conocimientos técnicos y/o profesionales de la entidad promotora	6
7	Contribución del proyecto al desarrollo sostenible/ grado de impacto ambiental con afección a la lucha contra el cambio climático	4
8	Contribución del proyecto a promover las condiciones para que sea real y efectiva la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica o social.	10
9	Contribución del proyecto a la mejora de la calidad de vida.	5
10	Contribución del proyecto a la conservación del patrimonio rural.	4
11	Características de la entidad promotora.	9
12	Contribución a corregir los desequilibrios territoriales y productivos de la comarca.	10
13	Impulso a la agricultura ecológica.	0
PUNTUACIÓN TOTAL		80,00

Código Seguro De Verificación:	JhbNPXPedQD2TlEkKcBvEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Jose Toajas Mellado	Firmado	19/06/2019 14:14:47
Observaciones		Página	9/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/JhbNPXPedQD2TlEkKcBvEQ==		



ANEXO III

Convocatoria: **2017**
 Línea de ayuda (código): **Apoyo la creación, modernización, ampliación o traslado de PYMES innovadoras. OG1PS2**
 N.º Expediente: **2017/SE02/OG1PS2/989**
 Solicitante: **CECALMA, SA**
 NIF/CIF Solicitante: **A41105719**
 Título del Proyecto: **Ampliación y modernización de empresa de prestación de servicios de combustible mediante instalación de supermercado Carrefour Express.**
 Nombre del Procedimiento: **AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014 – 2020.**

Criterios de Valoración		PUNTUACIÓN EXPEDIENTE
1	Carácter innovador del proyecto	3
2	Viabilidad económica y financiera de la entidad	3
3	Creación, consolidación, mejora y/o mantenimiento de empleo asociado al proyecto	4
4	Modalidad del proyecto	3
5	Contribución del proyecto a la utilización de factores productivos locales o comarcales	8
6	Conocimientos técnicos y/o profesionales de la entidad promotora	6
7	Contribución del proyecto al desarrollo sostenible/ grado de impacto ambiental con afección a la lucha contra el cambio climático	6
8	Contribución del proyecto a promover las condiciones para que sea real y efectiva la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica o social.	10
9	Contribución del proyecto a la mejora de la calidad de vida.	5
10	Contribución del proyecto a la conservación del patrimonio rural.	4
11	Características de la entidad promotora.	9
12	Contribución a corregir los desequilibrios territoriales y productivos de la comarca.	10
13	Impulso a la agricultura ecológica.	0

Código Seguro De Verificación:	JhbNPXPedQD2T1EkKcBvEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Jose Toajas Mellado	Firmado	19/06/2019 14:14:47
Observaciones		Página	10/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/JhbNPXPedQD2T1EkKcBvEQ==		



Criterios de Valoración		PUNTUACIÓN EXPEDIENTE
1	Carácter innovador del proyecto	3
PUNTUACIÓN TOTAL		69,50

Código Seguro De Verificación:	JhbNPXPedQD2TlEkKcBvEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Jose Toajas Mellado	Firmado	19/06/2019 14:14:47
Observaciones		Página	11/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/JhbNPXPedQD2TlEkKcBvEQ==		



ANEXO III

Convocatoria: **2017**
 Línea de ayuda (código): **Apoyo la creación, modernización, ampliación o traslado de PYMES innovadoras. OG1PS2**
 N.º Expediente: **2017/SE02/OG1PS2/984**
 Solicitante: **El Castillo de Mi Bebé, SL**
 NIF/CIF Solicitante: **B91869800**
 Título del Proyecto: **Ampliación y modernización de empresa de prestación de servicios de educación infantil.**
 Nombre del Procedimiento: **AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014 – 2020.**

Criterios de Valoración		PUNTUACIÓN EXPEDIENTE
1	Carácter innovador del proyecto	5
2	Viabilidad económica y financiera de la entidad	1,50
3	Creación, consolidación, mejora y/o mantenimiento de empleo asociado al proyecto	6
4	Modalidad del proyecto	3
5	Contribución del proyecto a la utilización de factores productivos locales o comarcales	8
6	Conocimientos técnicos y/o profesionales de la entidad promotora	6
7	Contribución del proyecto al desarrollo sostenible/ grado de impacto ambiental con afección a la lucha contra el cambio climático	6
8	Contribución del proyecto a promover las condiciones para que sea real y efectiva la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica o social.	10
9	Contribución del proyecto a la mejora de la calidad de vida.	5
10	Contribución del proyecto a la conservación del patrimonio rural.	4
11	Características de la entidad promotora.	9
12	Contribución a corregir los desequilibrios territoriales y productivos de la comarca.	5
13	Impulso a la agricultura ecológica.	0
PUNTUACIÓN TOTAL		68,50

Código Seguro De Verificación:	JhbNPXPedQD2T1EkKcBvEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Jose Toajas Mellado	Firmado	19/06/2019 14:14:47
Observaciones		Página	12/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/JhbNPXPedQD2T1EkKcBvEQ==		



ANEXO III

Convocatoria: **2017**
 Línea de ayuda (código): **Apoyo la creación, modernización, ampliación o traslado de PYMES innovadoras. OG1PS2**
 N.º Expediente: **2017/SE02/OG1PS2/988**
 Solicitante: **CRISCALVA, SL**
 NIF/CIF Solicitante: **B41143199**
 Título del Proyecto: **Ampliación de empresa de prestación de servicios de alojamientos turísticos.**
 Nombre del Procedimiento: **AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014 – 2020.**

Criterios de Valoración		PUNTUACIÓN EXPEDIENTE
1	Carácter innovador del proyecto	3
2	Viabilidad económica y financiera de la entidad	3
3	Creación, consolidación, mejora y/o mantenimiento de empleo asociado al proyecto	1,25
4	Modalidad del proyecto	3
5	Contribución del proyecto a la utilización de factores productivos locales o comarcales	8
6	Conocimientos técnicos y/o profesionales de la entidad promotora	6
7	Contribución del proyecto al desarrollo sostenible/ grado de impacto ambiental con afección a la lucha contra el cambio climático	6
8	Contribución del proyecto a promover las condiciones para que sea real y efectiva la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica o social.	10
9	Contribución del proyecto a la mejora de la calidad de vida.	5
10	Contribución del proyecto a la conservación del patrimonio rural.	4
11	Características de la entidad promotora.	9
12	Contribución a corregir los desequilibrios territoriales y productivos de la comarca.	10
13	Impulso a la agricultura ecológica.	0
PUNTUACIÓN TOTAL		68,25

Código Seguro De Verificación:	JhbNPXPedQD2T1EkKcBvEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Jose Toajas Mellado	Firmado	19/06/2019 14:14:47
Observaciones		Página	13/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/JhbNPXPedQD2T1EkKcBvEQ==		



ANEXO III

Convocatoria: **2017**
 Línea de ayuda (código): **Apoyo la creación, modernización, ampliación o traslado de PYMES innovadoras. OG1PS2**
 N.º Expediente: **2017/SE02/OG1PS2/982**
 Solicitante: **Servicios Agrícolas El Tito, SL**
 NIF/CIF Solicitante: **B41957077**
 Título del Proyecto: **Modernización de empresa de prestación de servicios agrícolas.**
 Nombre del Procedimiento: **AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014 – 2020.**

Criterios de Valoración		PUNTUACIÓN EXPEDIENTE
1	Carácter innovador del proyecto	5
2	Viabilidad económica y financiera de la entidad	3,75
3	Creación, consolidación, mejora y/o mantenimiento de empleo asociado al proyecto	5,32
4	Modalidad del proyecto	3
5	Contribución del proyecto a la utilización de factores productivos locales o comarcales	8
6	Conocimientos técnicos y/o profesionales de la entidad promotora	6
7	Contribución del proyecto al desarrollo sostenible/ grado de impacto ambiental con afección a la lucha contra el cambio climático	0
8	Contribución del proyecto a promover las condiciones para que sea real y efectiva la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica o social.	10
9	Contribución del proyecto a la mejora de la calidad de vida.	5
10	Contribución del proyecto a la conservación del patrimonio rural.	0
11	Características de la entidad promotora.	9
12	Contribución a corregir los desequilibrios territoriales y productivos de la comarca.	5
13	Impulso a la agricultura ecológica.	0
PUNTUACIÓN TOTAL		60,07

Código Seguro De Verificación:	JhbNPXPedQD2T1EkKcBvEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Jose Toajas Mellado	Firmado	19/06/2019 14:14:47
Observaciones		Página	14/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/JhbNPXPedQD2T1EkKcBvEQ==		



Código Seguro De Verificación:	JhbNPXPedQD2TlEkKcBvEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Jose Toajas Mellado	Firmado	19/06/2019 14:14:47
Observaciones		Página	15/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/JhbNPXPedQD2TlEkKcBvEQ==		

